

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Sobre todo resoliera esta Ciudad lo q fuese de mas ayudo.
Y habiendolo oido, conformandose con lo expuesto por
Dho Sr D^o D^o Monino como proprio de xelo en
procuxar la puntual observancia de las Leyes y
las regalias de este Ayuntamiento. Acuerda q el Sr
Marque de Pinar es actual Procuxador y Indico del
adictamende de los Abogados pida quanto corresponda en
Justizia a fin de que se verifique la presentacion de
toda los titulos de qualquier Empleo, o facultad, a
este Consistorio, q carezcan de dha qualidad, practicando
para su efecto quantas diligencias y jurque conduciend
con la actividad q acostumbra, y se le avunto-

Titulo de ten^{te} de } Drove una R^{da} Zedula de R^m firmada de la R^m
Alcañal mayor } mano, dada en n^o Lorenzo, a p^omero de corriente, refren
de Alcañal de D^o }
Guillermo Barquez } dada de D^o Manuel de Azpuz y Redin, y de la
Real Camara; Por la qual se le ha res mexas a D^o
Guillermo Barquez y de D^o para q exera el oficio de
Alcañal mayor de l Camp, de cuenta y Jurisdic^o.

